



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

RESOLUCIÓN NÚMERO **0940** DE 2020

( **24 MAR 2020** )

Por la cual se suspenden las fechas a partir de las cuales se efectúan los traslados y encargos de unos funcionarios de la planta de empleados públicos del Ministerio de Defensa Nacional al servicio de la Justicia Penal Militar en razón a la declaratoria del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el Territorio Nacional.

**EL SECRETARIO GENERAL DEL MINISTERIO DE DEFENSA**

En ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 1 de la Resolución No. 0303 del 06 de febrero del 2020, en concordancia con lo dispuesto en el Decreto No. 417 del 17 de marzo de 2020 y las Resoluciones Nos. 380 y 385 de 2020 del Ministerio de Salud y Protección Social, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resoluciones Nos. 587, 588, 589, 620, 622, 624 y 649 de 2020 este Despacho, facultado por la delegación contenida en la Resolución No. 0303 del 06 de febrero de 2020 dispuso unos traslados y encargos de unos funcionarios de la planta de empleos públicos del Ministerio de Defensa Nacional al servicio de la Justicia Penal Militar con fecha de presentación a partir del 24 de marzo de 2020.

Que el 07 de enero de 2020, la Organización Mundial de la Salud identificó un nuevo coronavirus – COVID -19 y declaró este brote como emergencia de salud pública de importancia internacional.

Que para el 11 de marzo del año calendado, el Director de la OMS señaló que el COVID–19 constituye una pandemia, atendiendo a los alarmantes niveles de propagación y gravedad.

Que el señor Presidente de la República a través de la Directiva Presidencial No. 02 del 12 de Marzo de 2020, impartió instrucciones para atender la contingencia generada por el COVID – 19.

Que el Ministerio de Salud y Protección Social declaró la Emergencia Sanitaria a través de Resoluciones Nos. 380 y 385 de 2020, adoptando medidas preventivas sanitarias en el país por causa de la pandemia. Así mismo, el Ministerio de Trabajo a través de Circular No 17 de 2020, fijó lineamientos mínimos a implementar de promoción y prevención, para la preparación, respuesta y atención de casos de enfermedad por COVID – 19.

Que a través de Decreto 417 del 17 de marzo de 2020, el Gobierno Nacional declaró por el término de treinta (30) días calendario, el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio Nacional para lo cual las entidades deberán adoptar medidas adicionales necesarias para conjurar la crisis e impedir la extensión de los efectos de la Pandemia.

Que de conformidad con lo anteriormente indicado, varios mandatarios locales adoptaron medidas de limitación de la circulación por el territorio nacional, circunstancia que ha impedido que los servidores objeto de traslado en los actos administrativos citados en la presente resolución cumpla la novedad fiscal de los traslados.

Que a través de Decreto 457 del 22 de marzo de 2020, el Gobierno Nacional impartió instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID -19 y el mantenimiento del orden público, entre las que se resalta, el aislamiento preventivo obligatoria de



Continuación de la Resolución "Por la cual se suspenden las fechas a partir de las cuales se efectúan traslados y encargos de unos funcionarios de la planta de empleados públicos del Ministerio de Defensa Nacional al servicio de la Justicia Penal Militar en razón a la declaratoria del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el Territorio Nacional."

todas las personas habitantes de la República de Colombia, a partir de las cero horas (00:00 a.m.) del día 25 de marzo de 2020, hasta las cero horas (00:00 a.m.) del día 13 de abril de 2020.

Que mediante Resolución 000097 del 21 de marzo de 2020 suscrita por el Director Ejecutivo de la Justicia Penal Militar suspendió los términos judiciales en la Jurisdicción Penal Militar y Policial a nivel nacional hasta el 13 de abril de 2020, como medida preventiva para afrontar la medida sanitaria a causa de la pandemia; así mismo autorizó a los funcionarios de la planta de empleados públicos del Ministerio de Defensa Nacional al Servicio de la Justicia Penal Militar el trabajo en casa.

Que la emergencia sanitaria por causa de la presencia del virus COVID-19 constituye un hecho de fuerza mayor, irresistible e imprevisible, que implica el deber de la administración de adoptar las medidas transitorias que garanticen la seguridad de la salud de los servidores y colaboradores, la protección de los ciudadanos; así como, el respeto por la seguridad jurídica y el debido proceso.

Que en virtud de lo anterior, se procederá a suspender la fecha de presentación de los traslados y encargos de los funcionarios de la planta de empleados públicos del Ministerio de Defensa Nacional al Servicio de la Justicia Penal Militar que tenía fecha de presentación a partir del 24 de marzo de 2020, hasta tanto se supere la Declaratoria de Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en el Territorio Nacional.

Que por lo expuesto,

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO 1.** Suspender las fechas a partir de las cuales se efectúan los traslados y encargos contenidos en las Resoluciones Nos. 587, 588, 589, 620, 622, 624 y 649 de 2020 de la Secretaría General, por la cual se efectuaron unos traslados y encargos de unos funcionarios de la planta de empleados públicos del Ministerio de Defensa Nacional al servicio de la Justicia Penal Militar, por el término que dure la declaratoria del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el Territorio Nacional.


**ARTÍCULO 2.** Por intermedio de la Coordinación del Grupo Administrativo de Personal de la Dirección Ejecutiva de la Justicia Penal Militar, comunicar el presente acto administrativo.

**ARTÍCULO 3.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

#### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 24 MAR 2020

El Secretario General del Ministerio de Defensa Nacional,



**CARLOS ALBERTO SABOYÁ GONZÁLEZ**

